



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **27 MAY 2013**

13/05/001/60/127

VISTO: el Decreto N° 342/011 de 27 de setiembre de 2011 y el Decreto N° 339/012 de 23 de octubre de 2012.-

RESULTANDO: I) que la norma referida en primer término otorgó plazo hasta el 30 de mayo de 2012 para que los contribuyentes pudieran ampararse al régimen de facilidades de pago, de acuerdo a lo previsto por los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002.-

II) que la norma referida en segundo lugar prorrogó el plazo referido en el Resultando I) hasta el 30 de junio de 2013.-

ASUNTO 2316

CONSIDERANDO: conveniente extender el plazo mencionado.-

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.788 de 4 de agosto de 2011.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 3° del Decreto N° 342/011 de 27 de setiembre de 2011 por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- Plazo de presentación. Los interesados tendrán plazo desde el 1° de setiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014, para solicitar ampararse al régimen establecido en la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia